



POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
SUBJEFATURA  
DIRECCION BOMBEROS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS TECNICOS  
DIVISION PROYECTOS Y ASESORAMIENTOS TECNICOS



REQUISITOS PARA LA OBTENCION DEL  
CERTIFICADO DE PROTECCION CONTRA  
INCENDIOS

TASAS RETRIBUTIVAS ABONADAS [www.policiacordoba.gov.ar/trs](http://www.policiacordoba.gov.ar/trs)  
(Según Riesgo y Sup. Cubierta)

NOTA DE SOLICITUD DE INSPECCION completar **ANEXO I**

INSCRIPCION MUNICIPAL O DOCUMENTO QUE LO REEMPLACE  
(Indicando el uso autorizado municipalmente)

CONSTANCIA DE AFIP

COPIA DEL PROYECTO EXPEDIDO POR ESTA DIRECCION  
(para el caso de construcciones nuevas)

COPIA DE ULTIMO CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA  
DIRECCION BOMBEROS (en caso de renovación)

PLANOS (CORTE Y PLANTA, CON CARATULA, EN ESCALA 1:100,  
SIN REDUCCIONES NO FOTOCOPIAS EN PARTES O ENMENDADOS)  
VISADOS POR ORGANOS COMPETENTES (Municipalidades)

PLAN DE EVACUACION SEGÚN CORRESPONDA **ANEXO IV**

TODA LA DOCUMENTACIÓN SE ENTREGARA EN CARPETA  
DE CARTULINA, TAMAÑO OFICIO

REQUISITOS PROYECTOS CONTRA  
INCENDIOS

TASAS RETRIBUTIVAS ABONADAS (Según Riesgo y  
Sup. Cubierta) [www.policiacordoba.gov.ar/trs](http://www.policiacordoba.gov.ar/trs)

NOTA DE SOLICITUD DE ANALISIS DE PROYECTO  
completar **ANEXO II**

MEMORIA DESCRIPTIVA **ANEXO III**

PLANOS (CORTE Y PLANTA, CON CARATULA EN  
ESCALA 1:100 SIN REDUCCIONES, NO FOTOCOPIAS  
EN PARTES O ENMENDADOS) FIRMADOS POR  
PROFESIONAL COMPETENTE

TODA LA DOCUMENTACIÓN SE ENTREGARA  
EN CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO OFICIO



**POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
SUBJEFATURA  
DIRECCION BOMBEROS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS TECNICOS  
DIVISION PROYECTOS Y ASESORAMIENTOS TECNICOS**



- **PARA SOLICITAR Y/O RETIRAR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN** deberá ser autorizado mediante nota o poder otorgado por el propietario, certificado por escribanía o funcionario público o la firma de ambos en la ventanilla de la Dirección Bomberos. Adjuntar fotocopia del D.N.I. del autorizado y del propietario.

**NO SE PODRÁ DAR INICIO DE TRÁMITE SI NO SE CUMPLIMENTA ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORMENTE DESCRIPTOS**

- **CERTIFICACIÓN ELÉCTRICA:** se solicitará un informe general que indique que las instalaciones y equipos eléctricos de los establecimientos cumplan con las condiciones necesarias para evitar riesgos a personas y cosas; las mismas deberán asegurar la protección de las personas ante contactos directos e indirectos y los riesgos de incendios por sobrecalentamientos. Se describirá la alimentación eléctrica independiente de los motores de emergencia en caso de poseerlos. El informe comprenderá descripción y la correcta instalación de la “**puesta a tierra**”. Los estudios termográficos se entenderán y serán complementarios de esta certificación. Será tomado por cierto a través de su firma bajo la forma de Declaración Jurada (firma del profesional y propietario), tomando el modelo abajo indicado.
- **CERTIFICACIÓN GASISTA:** se presentará un informe general que indique que el establecimiento posee una correcta instalación y distribución, y el correcto funcionamiento de los artefactos que funcionan a gas natural y/o envasado. Será tomado por cierto a través de su firma bajo la forma de Declaración Jurada (firma del profesional y propietario), tomando el modelo abajo indicado.
- **PLANES DE EVACUACION:** en los casos donde sea requerido un “Plan de evacuación”, llevara la firma del profesional interviniente a través de su firma bajo la forma de Declaración Jurada (firma del profesional y propietario), tomando el modelo abajo indicado. Modelo en **ANEXO IV**.
- **PLANILLA DE CAPACITACION Y CROQUIS DE LAS PROTECCIONES CONTRA INCENDIOS:** se consideran complementarios de los planes de evacuación.
- **MANTENIMIENTO:** Se solicitara presentar un programa de mantenimiento de los elementos destinados a la lucha contra el fuego.

**DECLARACION JURADA:** *La información consignada precedentemente reviste el carácter de Declaración Jurada; su omisión o falsedad precederá al decaimiento de su validez, sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder. El profesional interviniente declara que cumple con las competencias exigidas, por ley, para completar el presente trabajo.*



**POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
SUBJEFATURA  
DIRECCION BOMBEROS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS TECNICOS  
DIVISION PROYECTOS Y ASESORAMIENTOS TECNICOS**



- Para construcciones ya existentes que requieran adecuación de los sistemas de protección, prevención y extinción de incendios, esta Dirección autorizará diferentes niveles de ajustes mediante un sistema de categorías, determinando las exigencias mínimas a cumplir, de manera de garantizar el mayor grado de seguridad.
- **CAJA DE ESCALERAS:** Las escaleras conformaran “cajas de escaleras aisladas” cuando cuenten con Planta baja y Cuatro pisos altos o más. La presurización debe permitir el ingreso de aire no viciado por los efectos del fuego; a tal efecto el equipo presurizador podrá ubicarse en un lugar adecuado prefiriendo los niveles más bajos del edificio. En caso de no poder dar cumplimiento a lo requerido, podrá presentarse una propuesta de adecuación, la que será evaluada por el Departamento Técnico de la Dirección Bomberos; la propuesta podrá contemplar, según el caso, algunos de los siguientes puntos:
  - 1- Cuando cualquiera de los medios exigidos de salida posea elementos constructivos y/o decorados combustibles, ser quitados o reemplazados por otros de características incombustibles.
  - 2- Acreditar que las puertas que separan los pasos de las unidades habitacionales, oficinas o cualquier otro uso determinado, aseguren una resistencia al fuego acorde con su uso y con el riesgo.
  - 3- Las montantes de servicios serán sectorizados con materiales incombustibles logrando su hermeticidad.
  - 4- Los plenos de servicios horizontales o inclinados, incluyendo a los servicios de señales débiles, logran una sectorización con materiales incombustibles y resistencia homogénea con las paredes o tabiques que atraviesen, logrando su hermeticidad.
  - 5- Los medios de escape, horizontales y verticales, contarán con un sistema de luz de emergencias orientable y de gran autonomía, ubicados en palier y descansos de escalera.
  - 6- En cada nivel se colocara un cartel resistente al fuego indicando el número de piso.
  - 7- Se incorporará textura como señal de advertencia e indicación de nivel para personas con discapacidad visual
  - 8- Se realizara el estudio e implementación de la evacuación forzada de humos producto del incendio. Este estudio será propuesto a la Dirección Bomberos para su análisis y aprobación.
  - 9- En todas las escaleras las huellas o pedadas se realizaran con materiales antideslizantes.  
-Lo adoptado formara parte del manual de emergencias.
- **NORMATIVAS:**
  - Ley 19.587 Dec. 351/79 Higiene y Seguridad en el Trabajo
  - Reglamento Técnico de la Dirección Bomberos
  - Resoluciones de la Secretaria de Energía de la Nación
  - Resoluciones de Enargas



**POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
SUBJEFATURA  
DIRECCION BOMBEROS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS TECNICOS  
DIVISION PROYECTOS Y ASESORAMIENTOS TECNICOS**



- Normativas NAG
  - Reglamentaciones AEA
  - Normas IRAM (incluso las de Dibujo Técnico Símbolos Gráficos para Planos de Protección Contra Incendios)
  - Código de Edificación Municipalidad de la Ciudad de Córdoba
- **ASCENSOR DE CARACTERÍSTICAS CONTRA INCENDIO:** Se entiende como tal a un ascensor de pasajeros que pueden usar los bomberos para trasladarse de manera segura entre los pisos en caso de incendio, se proyecta para de 25 mts de altura o más (requisito que surge de la Ley de Hig. y Seg. 19.587 dec. 351/79). Se aconseja su uso en centros hospitalarios o lugares de compleja evacuación.

Características técnicas propuestas:

- 1- La caja del ascensor estará separada en toda su extensión de las cajas de otros ascensores por un muro con resistencia al fuego igual o mayor a FR 120.
- 2- La sala de máquinas estará separada de las de los otros ascensores por cerramientos con resistencia al fuego igual o mayor a FR 120.
- 3- El diseño del edificio contemplará la ubicación de los ascensores fuera de las zonas de riesgo, se garantizará un elevado nivel de confiabilidad a fin de evitar maniobras de peligrosas para los pasajeros, como la apertura de puertas frente a un recinto con fuego o humo.
- 4- En caso de no lograr la ubicación del ascensor en lugares fuera de alto riesgo, contara con un salón de espera que proveerá un alto grado de protección para los pasajeros, las puertas de acceso serán resistentes al fuego de rango homogéneo y cierre automático, el vestíbulo contara con presurización forzada adecuada, con rociadores externos al sistema, el agua proyectada no debe invadir o inhabilitar el ascensor. En este caso los edificios que no requieran la exigencia de reserva exclusiva contra incendios, podrá utilizarse a tal fin la reserva sanitaria.
- 5- Protección por sobrecalentamiento del equipamiento: Deben asegurarse condiciones térmicas operativas para la sala de máquinas del ascenso y un sistema de acondicionamiento de aire dedicado a la sala de máquinas.
- 6- Contará con un doble sistema de alimentación eléctrica, proveniente de la red pública o de un equipo de energía suficiente que asegure la continuidad del suministro. Cubrirá tanto las necesidades del coche como del sistema de comunicación requerido.
- 7- Sistema de comunicación: contara con un sistema de comunicación exclusivo, que permitirá interrelacionar con otros bomberos desde la planta baja, y en cada nivel junto al acceso del ascensor y desde la sala de máquinas con la caja del ascensor. Indicará en forma audible a los ocupantes cual es el nivel siniestrado de acuerdo a la lectura realizada por el sistema de detección. El sistema de comunicación será del tipo “manos libres”.



**POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
SUBJEFATURA  
DIRECCION BOMBEROS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS TECNICOS  
DIVISION PROYECTOS Y ASESORAMIENTOS TECNICOS**



8- El ascensor, al detectarse el incendio y recibir la información por vía manual (pulsador) o automática (detector automático) por elementos de detectores colocados en cada palier, cancelaran sus llamadas y se dirigirá a planta baja donde, con sus puertas abiertas, permanecerán a disposición de Bomberos.

El ascensor podrá accionarse con una llave especial (obedeciendo a los mandos únicamente del interior del coche) utilizándolos para el transporte que equipos o el rescate de personas atrapadas.

Cada coche poseerá un interruptor de accionamiento de emergencia operable con una UNICA llave, accesible y visible permanentemente, que no opere otra cerradura; no deben ser accesibles al público, solo serán de uso exclusivo de bomberos.

La llave permitirá variar en tres posiciones:

- "SI": permitirá que el ascensor solo pueda operar con la botonera interior del coche
- "DETENCION": provocará que el ascensor se mantenga en la parada en la que se encuentra, con las puertas abiertas.
- "NO": regresa el ascensor al nivel designado de salida.

9- En el interior del coche del ascensor será visible la siguiente leyenda:

**OPERACIÓN DE EMERGENCIA**

Para Operar el Coche

- a) Inserte la llave y gire la posición "SI"
- b) Presione el botón del piso deseado.

**Para mantener Detenido el Coche:**

- a) Gire la posición "DETENCION"

**Para regresar al nivel designado de salida:**

- a) Gire a la posición "NO"



**POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
SUBJEFATURA  
DIRECCION BOMBEROS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS TECNICOS  
DIVISION PROYECTOS Y ASESORAMIENTOS TECNICOS**



- Se propone la creación de una **Comisión Asesora Permanente Ad-Honorem**, conformada por el Director de Bomberos junto con el Jefe del Departamento Servicios Técnicos de la Dirección quienes ejercerán la presidencia; junto a representantes de las siguientes áreas: Municipios, Comunas, Cámara de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, invitados del INTI (Unidad Técnica Fuego de INTI-Construcciones), de las Facultades de Ingeniería y de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de Universidades Públicas y Privadas, de los Colegios Profesionales de Arquitectura, de Ingeniería Civil, Colegio de Ingenieros Especialistas, Cámaras de Profesionales Contra Incendios, Cámara de corredores Inmobiliarios e invitados que resulten de interés a los fines de la Protección Contra Incendios.

Esta comisión se podrá reunir como mínimo dos veces al año con el fin de evaluar la actualización y la revisión de las nuevas tecnologías y requisitos aplicables a la protección contra incendios y en la industria de la construcción. Esta comisión podrá ser consultada por la Dirección Bomberos de acuerdo con las diversas situaciones y circunstancias que se generen en la aplicación de las medidas de seguridad en las protecciones activas y pasivas de la seguridad contra incendios. Esta Comisión por si o a pedido de la Dirección Bomberos, podrá designar Subcomisiones especiales para atender cuestiones técnicas y legales, y actividades especiales como “edificios en torre, hospitales, geriátricos, penitenciarias, industrias químicas, complejos educativos, u otros” que pudieren surgir según las circunstancias. Dichas subcomisiones emitirán resoluciones fundadas.

- **CORTES GENERALES:** Los cortes generales de gas, electricidad u otro fluido inflamable que abastezcan a los edificios, estarán debidamente señalizados e iluminados con iluminación de emergencia se proyectara su ubicación en lugares de franco acceso. Contarán con un cartel que indique “CORTE GENERAL ELECTRICIDAD / GAS - BOMBEROS”, según corresponda.
- **ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE:** Se asegurará el funcionamiento de los sistemas afectados a la detección, extinción y evacuación de humos, gases y otros de importancia en la Protección Contra Incendios, cuando el edificio sea dejado sin corriente eléctrica, contarán con líneas eléctricas especiales e independientes.
- **SISTEMA AUTOMATICO DE DETECCION DE INCENDIOS:** En los usos destinados a hospedajes, geriátricos, hoteles cualquiera sea su superficie cubierta es de conveniencia contar un Sistema Automático de Detección de incendios, la que podrá ser del tipo Inteligente Direccional.
- **CONTROL DE HUMOS:** Podrá considerarse que la ventilación en sectores destinados a la guarda vehicular, podrá ser natural siempre que la misma represente el 5 % del área del piso de cada sector de incendio, dividida en un 50-50 (ventilación cruzada). En caso de no poder cumplir con lo antes mencionado, la ventilación del lugar podrá ser asegurada mediante la activación automática de



**POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
SUBJEFATURA  
DIRECCION BOMBEROS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS TECNICOS  
DIVISION PROYECTOS Y ASESORAMIENTOS TECNICOS**



extracción forzada, cuyos motores deberán generar una renovación de 20 vol/h, lo cual deberá ser avalado por parte de la firma instaladora del sistema de ventilación. Los motores deberán tener una alimentación eléctrica independiente del resto de la edificación, de manera de continuar en funcionamiento aún después de realizado el corte general del suministro eléctrico y no contendrán partes plásticas.

- **RAMPAS:** Los edificios destinados a albergar personas con movilidad reducida como hospitales, sanatorios, clínicas, geriátricos, centros de rehabilitación u otros que sirvan a más de un nivel, a los fines de la evacuación, podrán contar con rampas que reúnan las siguientes condiciones:
  - 1- Recorrerá todos los niveles de la edificación.
  - 2- Tendrá partes horizontales a manera de descanso en los accesos y donde la misma cambie de dirección.
  - 3- La pendiente máxima no deberá ser superior al 12%.
  - 4- Su solado será antideslizante.
  - 5- Deberán estar señalizadas e iluminadas con un sistema de luz de emergencia orientable de tipo industrial en forma permanente.
  - 6- Deberán estar libres de obstáculos.
  - 7- Los acabados o revestimientos interiores serán incombustibles y resistentes al fuego.
  - 8- En el caso de ser internas requerirán las mismas condiciones que las cajas de escaleras.